



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

San José, 28 de junio de 2019  
DM-971-2019

Señora  
Grace Madrigal Castro  
Gerente del Área de Seguimiento de Disposiciones  
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa  
Contraloría General de la República

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En relación con el oficio 08890, recibido en este despacho el pasado 21 de junio, me permito informarle lo siguiente:

En primera instancia, quisiera contextualizar sobre la gobernanza que ha establecido la Administración Alvarado Quesada en los territorios del país. Como es de su conocimiento, por disposición del señor Presidente de la República, las señoras Epsy Campbell Barr, Primera Vicepresidente de la República y la señora Victoria Hernández Mora, Ministra de Economía, Industria y Comercio, asumieron la coordinación del desarrollo de las zonas norte y sur, respectivamente.

Al respecto la señora Campbell, implementó una ruta crítica en la zona norte, denominada "Franja de Desarrollo", una estrategia que impulsa acciones prioritarias para promover la reactivación económica y reducir las brechas de desigualdad en ocho cantones, con una inversión de más de ₡150.000 millones. En el caso del rol de planificación y coordinación de MIDEPLAN, le informo que las competencias establecidas en los artículos 2, 3, 5 y 11 de la Ley de Planificación Nacional, N.º 5525, corresponden a una visión integral nacional y regional, una labor que está tutelada por el instrumento de planificación por excelencia, el Plan Nacional de Desarrollo en Inversiones Públicas 2019-2022 (PNDIP 2019-2022). En dicho instrumento, se establecen un conjunto de compromisos con las regiones, particularmente con las zonas fronterizas, a las cuales MIDEPLAN dará seguimiento semestral y anual. Entre estas intervenciones están:

1. Programa de Integración Fronteriza, cuyo responsable es COMEX. Este proyecto está incluido en el Banco de Proyectos de MIDEPLAN y se le dará seguimiento en el Delphos y en la plataforma de Mapa Inversiones.





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

DM-971-2019

Pág. 2

2. Ordenamiento de los derechos de propiedad y derechos de posesión en inmuebles propiedad privada del Estado en zonas rurales y urbanas, que incluye zonas fronterizas y no fronterizas, cuyo responsable es el INDER.

3. Atender personas provenientes de los flujos migratorios que ingresen o permanezcan en nuestro país en situaciones especiales o excepcionales para promover una migración ordenada y regular, así como la seguridad fronteriza, cuyo responsable es la Dirección de Migración y Extranjería.

Sobre los avances del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Seguridad Pública, en las zonas fronterizas, le informo que ambas entidades están atendiendo las observaciones del informe DFOE-PG-IF-00012-2018 realizado por la Contraloría General de la República.

En relación con lo anterior, el Ministerio de Seguridad Pública ha desarrollado una ruta a seguir para cumplir con las acciones solicitadas por la CGR antes del 30 de setiembre de este año, en la cual se tiene como objetivo principal:

“Estructurar, de manera integral, los esfuerzos que en materia de seguridad desarrollan las autoridades policiales, bajo la rectoría del Sector Seguridad Ciudadana y Justicia en las zonas fronterizas nacionales, con el propósito de abordar las particularidades que se presentan en las mismas.”

Al respecto, el Ministerio de Seguridad Pública, ha programado las siguientes acciones, derivadas del objetivo principal:

1. Diagnósticos situacionales de las zonas fronterizas Norte y Sur.
2. Elaboración del “Protocolo actuación conjunta y mecanismos articulación operacional entre instituciones y cuerpos de policía que intervienen en las zonas fronterizas”.
3. Plan de acción para la articulación operativa.
4. Elaboración y firma de la Directriz para oficializar el Protocolo.
5. Elaboración de órdenes de operación específicas.

Por su parte, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social está trabajando en la recolección de insumos para desarrollar el mecanismo de coordinación y





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

DM-971-2019

Pág. 3

articulación de las zonas fronterizas desde una perspectiva integral. Las líneas de trabajo que se han compartido hasta el momento, han sido con la señora Epsy Campbell en la zona norte.

En el caso de la zona sur, el MTSS se encuentra realizando las coordinaciones respectivas con la señora Victoria Hernández, para establecer una ruta de acción, la cual se espera esté concluida a más tardar el 30 de setiembre del presente año.

Finalmente, me permito indicarle que el INDER es quien que tiene una competencia directa en las zonas fronterizas tal y como lo señala el Dictamen de la Procuraduría General de la República, C-223-2015 de fecha 19 de agosto de 2015, el cual establece que:

1. El Instituto de Desarrollo Rural es competente para administrar la franja fronteriza sur, excepto los bienes demaniales que la misma comprenda y que estén a cargo de otros entes u órganos administrativos con competencia exclusiva, atribuida por leyes especiales, como el Patrimonio Natural del Estado, en sus dos componentes, la zona marítimo terrestre, aguas de dominio público y perímetros legales de protección de las fuentes que surtan de agua o puedan surtir en el futuro a una población, los recursos minerales del Estado, el patrimonio nacional arqueológico, etc., o los bienes de régimen especial, como las reservas indígenas.

2. (...)

3. El Inder tiene competencia para otorgar arrendamientos (concesiones) en la franja fronteriza sur, a fin de lograr los fines legales para los que fue creado, lo que se extiende a predios con vocación comercial o habitacional, y no sólo los de vocación agrícola. La titulación de terrenos inalienables de la franja fronteriza estatal es absolutamente nula. El Inder no debe realizarla.

4. El Inder mantiene la competencia de dar en "arrendamiento" terrenos urbanos, construidos o no, dentro del área segregada del Refugio Nacional de Vida Silvestre de la Frontera Norte, por Ley 7774/1998, para lo que es conveniente la coordinación con la Municipalidad de La Cruz, a la que compete su administración y la planificación del territorio local, y puede entregar en concesión la prestación de servicios o la realización de actividades productivas que ahí se lleven a cabo.





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

DM-971-2019

Pág. 4

En la franja fronteriza norte, téngase en cuenta la creación del puesto fronterizo Las Tablillas y los terrenos en uso del MAG para la prevención y control de las importaciones de animales, vegetales y sus productos (pto. IV.3 supra).

Quedo a su disposición para atender cualquier consulta adicional relacionada con estos u otras temas.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo  
Ministra

- C. Sra. Epsy Campbell Barr, Primera Vicepresidenta de la República.  
Sra. Victoria Hernández, Ministra de Economía, Industria y Comercio.  
Sr. Daniel Soto Castro, Viceministro de Planificación Nacional y Política Económica.  
Sr. Harys Regidor, Presidente Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Rural.  
Sra. Milagro Muñoz, Gerente del Área de Planificación Regional, MIDEPLAN  
Archivo.

